

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-030-2021

Ing. Leonidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I), dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos (...);”*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 288 ejusdem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una institución de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional;

Que, el artículo 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP – define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...) Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) (...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. (...);”*

Que, el artículo 26 ibídem indica: “Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);”

Que, el Estatuto Social de la CONAFIPS aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02 de 28 de diciembre de 2012, reformado mediante Resolución No. SEPS-INSEPS-2021-0293 de 27 de agosto de 2021, determina en el literal a) del artículo 21, como atribución del Director General lo siguiente: “Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos”;

Que, conforme la Resolución No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 de 18 de mayo de 2021, la CONAFIPS procede a Expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

Que, acorde a la Resolución No. CONAFIPS-GG-0001-2021, de 25 de mayo 2021, la máxima autoridad de la CONAFIPS resuelve: “Artículo 1.- Delegar al/a Subgerente/a General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, para que, en nombre de la Gerencia General, además de las facultades ya delegadas en la RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-001-2021 suscrita el 18 de mayo 2021, realice, suscriba, autorice y apruebe, según corresponda, todos los actos, contratos, informes y correspondencia vinculado a: (...) k) Emisión y reformas del plan anual de contrataciones”;

Que, mediante Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-002-2021 de 15 de enero de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias de la época, en función a sus atribuciones, resolvió “APROBAR EL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-005-2021 de 23 de febrero de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias de la época, resuelve “APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-DG-SG-DAJ-007-2021 de 23 de marzo de 2021, el Mgs. Francisco Xavier Garzón Cisneros, Subdirector General de la época, resuelve “APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-002-2021 de 11 días de mayo de 2021, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General (E) resuelve “APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-010-2021 de 23 de junio de 2021, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General resuelve “APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con Resolución No. CONAFIPS-GG-SG-GAJP-025-2021 de 31 de agosto, el Ing. Leónidas Espinosa Gallardo, Subgerente General resuelve “APROBAR LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021” (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias...”;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0282-MEM de 23 de agosto de 2021, con asunto “Alcance - Solicitud adicional reforma PAC GTSI Julio”, el Ing. Diego Vinicio Ramírez Aguilar

Gerente de Tecnología y Sistemas de Información, Subrogante, manifiesta *“En alcance a los memorandos Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0245-MEM y Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0249-MEM, del 26 de julio de 2021, solicito autorice a quien corresponda la modificación PAC de acuerdo con el siguiente detalle...”*

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0307-MEM de 09 de septiembre de 2021, con asunto *“Solicitud reforma POA y Presupuestaria 2021 - GTSI – Actualización Septiembre”*, el Mgs. Paul Marcelo Cevallos Alcoser Gerente de Tecnología y Sistemas de Información señala: *“En referencia a los procesos de contratación planificados por la Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información para el año 2021, por medio del presente solicito autorice a quien corresponda la modificación POA y viabilidad presupuestaria de acuerdo con el siguiente detalle...”*;

Que, acorde al memorando Nro. CONAFIPS-DCS-2021-0087-MEM de 14 de septiembre de 2021, asunto *“Solicitud reforma presupuestaria proceso Dirección de Comunicación”* dirigido por parte del Mgs. Santiago Loaiza Polo, Director de Comunicación Social, expone que: *“En referencia a los procesos de contratación planificados por la Dirección de Comunicación Social para el año 2021, me permito solicitar la modificación presupuestaria del proceso “Servicio de elaboración y diseño de material POP, para productos y servicios de la CONAFIPS” con respecto al monto y al procedimiento sugerido, quedando un rubro de USD 6.416,00 con una contratación mediante ínfima cuantía. Este cambio se realiza debido a que, la Secretaría General de Comunicación, solicitó la modificación del Plan de Comunicación Institucional con respecto a los ítems y costos del proceso en mención para optimizar la adquisición de este servicio. Con este antecedente solicito autorice a quien corresponda la modificación presupuestaria de esta dirección...”*

Que, mediante memorando Nro. CONAFIPS-GA-2021-1512-MEM de 14 de septiembre de 2021, con asunto *“Solicitud reforma presupuestaria Gerencia Administrativa”* emitido por la Soc. María Mercedes Varela Estrella Gerente Administrativa, menciona: *“En referencia a las contrataciones planificadas para realizarse en el año 2021 que se detallan, me permito poner a su consideración las siguientes reformas que afectan al Presupuesto, PAC y POA institucional...”*;

Que, la Secretaria del Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, el 17 de septiembre de 2021, certifica lo resuelto del punto 5 del *“Conocimiento y aprobación de la reforma presupuestaria de la CONAFIPS del ejercicio económico 2021...”* tratado en sesión extraordinaria No. 85 de 17 de septiembre de 2021.

Que, conforme memorando Nro. CONAFIPS-GF-2021-0533-MEM de 20 de septiembre de 2021, con asunto *“Reforma presupuestaria 2021 aprobada por Directorio Institucional”* emitido por la Mgs. Gabriela Cecilia Sulca Córdova, Gerente Financiero, señalar lo siguiente: *“El Directorio de la CONAFIPS en sesión celebrada el 17 de septiembre del 2021 conforme certificación adjunta, resolvió aprobar la reforma al presupuesto del ejercicio económico 2021, generada en atención a las solicitudes efectuadas por la Gerencia Administrativa, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información, Dirección de Comunicación. Particular que me permito comunicar a fin de que se proceda con las gestiones respectivas para ajustar los instrumentos institucionales PAC y POA...”*;

Que, con memorando Nro. CONAFIPS-GA-2021-1580-MEM de 24 de septiembre de 2021 *“Atención CONAFIPS-GF-2021-0533-MEM Reforma presupuestaria 2021, aprobada por Directorio Institucional - Reforma PAC”*, la Soc. María Mercedes Varela Estrella, Gerente Administrativa, indica: *“Se remite el cuadro consolidado para la reforma PAC, mismo que, adicionalmente contiene un ítem de la reforma quinta solicitada por la Gerencia de Tecnologías y sistemas de la información a través de Memorando No. CONAFIPS-GTSI-2021-0282-MEM que por error de digitación el objeto de contratación constó incompleto...”*

Que, es necesario realizar la reforma al PAC institucional para la ejecución de la planificación aprobada por el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias, del Estatuto Social de la CONAFIPS, la Resolución No. CONAFIPS-GG-0001-2021 y acorde a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2021 (PAC) de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con sustento en los memorandos Nro. CONAFIPS-GTSI-2021-0282-MEM, CONAFIPS-GTSI-2021-0307-MEM, CONAFIPS-DCS-2021-0087-MEM, CONAFIPS-GA-2021-1512-MEM, CONAFIPS-GF-2021-0533-MEM y memorando de la Gerencia Administrativa No. CONAFIPS-GA-2021-1580-MEM, con el cual se anexa el cuadro consolidado para la reforma PAC, con la situación propuesta de reforma al PAC 2021, los mismos que reúnen la información requerida en el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública y, que se detalla a continuación:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. USD	V. Total USD	Período I	Período II	Período III
45039005	891211012	Servicio	Común	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	SERVICIO DE ELABORACION Y DISEÑO DE MATERIAL POP, PARA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CONAFIPS	1	Global	6.416,00	6.416,00			x
45039010	733100011	Servicio	Común	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SUSCRIPCION DE HERRAMIENTA DE SEGURIDAD DE BASE DE DATOS	1	Global	25.000,00	25.000,00			x
45071514	452300046	Bien	Común	No Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE SERVIDORES DE LA CONAFIPS	1	Global	1.000,00	1.000,00			x
45030515	678110012	Servicio	Común	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREONACIONAL E INTERNACIONAL PARASERVIDORES DE LA CONAFIPS	1	Global	77.294,00	77.294,00			x
45070516	352901042	Bien	Común	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EINSUMOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA CONAFIPS	1	Unidad	6.400,00	6.400,00			x

4501905 2	6431 2001 6	Servicio	Común	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y EMPLEADOS DE LA CONAFIPS	1	Global	65.00 0,00	65.000, 00			x
4502151 5	8713 0001 1	Servicio	Común	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS SIN VIGENCIA TECNOLOGICA	1	Global	1.300 ,00	1.300,0 0			x

Art. 2.- DISPONER a la Gerencia Administrativa la publicación de la presente Resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de septiembre de 2021.

Ing. Leónidas Espinosa Gallardo
SUBGERENTE GENERAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López Abogado 3	
Revisado:	Mgs. Alejandra Molina Gerenta de Asesoría Jurídica y Patrocinio	
Revisado:	Soc. María Mercedes Varela Estrella Gerente Administrativa	